

## RESUMEN CIUDADANO



PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA

MARINA A. SAN MARTÍN REBOLLOSO

**NÚMERO  
DE  
EXPEDIENTE**

INFOCDMX/RR.IP.0714/2022

**TIPO DE SOLICITUD****ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA****FECHA EN QUE  
RESOLVIMOS**

20 de abril de 2022

### ¿A QUIÉN SE DIRIGIÓ LA SOLICITUD (SUJETO OBLIGADO)?

Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.



### ¿QUÉ SE PIDIÓ?

8 requerimientos relacionados con las campañas de vacunación y esterilización de animales



### ¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ LA PERSONA SOLICITANTE?

Entrega incompleta de la información.



### ¿QUÉ SE ENTREGARÁ?

La información de los puntos 2a, 2b, 2d, en lo correspondiente a los cv, 2f, 3, 4, 7 y 8.



### RESPUESTA

El sujeto obligado atendió parcialmente la solicitud. .



### ¿QUÉ RESOLVIMOS Y POR QUÉ?

Modificar, ya que no atendió debidamente todos los requerimientos.



### PALABRAS CLAVE

Modificar, campañas, vacunación, esterilización, veterinarios, presupuesto.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.0714/2022

En la Ciudad de México, a **veinte de abril de dos mil veintidós**

**VISTO** el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.0714/2022**, generado con motivo del recurso interpuesto por la parte recurrente en contra de la **Alcaldía Álvaro Obregón**, se formula resolución en atención a los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**I. Presentación de la solicitud.** El veintisiete de enero de dos mil veintidós, se tuvo a la particular presentando una solicitud de acceso a la información pública, a través del sistema Infomex-Plataforma Nacional de Transparencia, a la que correspondió el número de folio 092073822000110, mediante la cual se solicitó a la **Alcaldía Álvaro Obregón** lo siguiente:

“DEMOSTRAR A DETALLE Y DESGLOZAR CADA UNO POR AÑO, LOS PRESUPUESTOS ASIGNADOS DE LOS AÑOS, 2017, 2018, 2019, 2020 Y 2021. EN CAMPAÑAS Y/O PERMANENTES DE ESTERILIZACIÓN, VACUNACIÓN CONTRA LA RABIA, CONSULTAS, ETC. DE PERR@S Y GAT@S DE LA ALCALDIA A SU CARGO Y RESPONSABILIDAD.

1.- DEMOSTRAR A DETALLE Y DESGLOSAR POR CADA AÑO, A PARTIR DEL AÑO 2017, 2018, 2019, 2020 Y 2021, CUANTAS CAMPAÑAS Y/O PERMANENTES DE ESTERILIZACIÓN, VACUNAS CONTRA LA RABIA, CONSULTAS ETC. DE PERR@S Y GAT@S SE REALIZARON EN LA ALCALDIA.

A).- DEMOSTRAR A DETALLE Y DESGLOSAR POR CADA AÑO, A PARTIR DEL AÑO 2017 AL 2021, DE LA FORMA DE COMO PROMOVIERON, DIFUNDIERON, ETC. CADA UNA DE LAS CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN, VACUNAS, CONSULTAS, ETC. DE PERR@S Y GAT@S EN LA ALCALDIA.

B).- DEMOSTRAR A DETALLE Y DESGLOSAR POR CADA AÑO, A PARTIR DEL AÑO 2017 AL 2021, CADA UNA DE LAS FECHAS, DIRECCIONES, HORARIOS Y PRECIOS DE CADA UNO DE LAS ESTERILIZACIONES, VACUNAS, CONSULTAS ETC. DE PERR@S Y GAT@S DE LA ALCALDIA.

C).- DEMOSTRAR A DETALLE Y DESGLOSAR POR CADA AÑO A PARTIR DEL AÑO 2017 AL 2021, LA CANTIDAD DE ESTERILIZACIONES, VACUNAS CONTRA LA RABIA, CONSULTAS ETC. DE PERR@S Y GAT@S QUE SE REALIZO EN LA ALCALDIA.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.0714/2022

D).- DEMOSTRAR A DETALLE Y DESGLOSAR POR CADA AÑO A PARTIR DEL AÑO 2017 AL 2021, CADA UNO DE LOS NOMBRES, CURRÍCULUM V., ANTIGÜEDAD, PUESTO, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES Y SUELDO DE CADA UNO DE LOS MÉDICOS VETERINARIOS AYUDANTES, ENFERMEROS, ETC. QUE PARTICIPARON EN CADA UNA DE LAS CAMPAÑAS Y/O PERMANENTES DE ESTERILIZACIÓN, VACUNACIÓN, CONSULTAS DE PERROS Y GATOS, EN LA ALCALDÍA.

E).- DEMOSTRAR A DETALLE Y DESGLOSAR POR CADA AÑO A PARTIR DEL AÑO 2017 AL 2021, EL NOMBRE DE CADA UNO DE LOS INSUMOS, ETC. QUE SE UTILIZARON EN CADA UNA DE LAS CAMPAÑAS/PERMANENTES DE ESTERILIZACIONES DE PERROS Y GATOS DE LA ALCALDÍA.

F).- DEMOSTRAR A DETALLE Y DESGLOSAR POR CADA AÑO A PARTIR DEL AÑO 2017 AL 2021, CADA UNA DE LAS TÉCNICAS QUIRÚRGICAS USADAS, PRACTICADAS, ETC. POR CADA UNO DE LOS MÉDICOS VETERINARIOS EN LAS CAMPAÑAS Y/O PERMANENTES DE ESTERILIZACIONES DE PERROS Y GATOS DE LA ALCALDÍA.

G).- DEMOSTRAR A DETALLE Y DESGLOSAR POR AÑO, A PARTIR DEL AÑO 2017 AL 2021, CADA UNO DE LOS NOMBRES DE LOS MÉDICOS VETERINARIOS, EL NOMBRE DE CADA UNA DE SU TÉCNICA QUIRÚRGICA QUE USO, PRACTICÓ CADA UNO DE LOS MÉDICOS VETERINARIOS, EN CADA UNA DE LAS CAMPAÑAS/PERMANENTES PARA LA ESTERILIZACIÓN DE PERROS Y GATOS DE LA ALCALDÍA.

2.- DEMOSTRAR A DETALLE Y DESGLOSAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL AÑO 2022, EN CAMPAÑAS Y/O PERMANENTES DE ESTERILIZACIÓN, VACUNACIÓN CONTRA LA RABIA, CONSULTAS ETC. DE PERROS Y GATOS DE LA ALCALDÍA QUE ESTÁ A SU CARGO Y RESPONSABILIDAD.

3.- QUE DEMUESTRE A DETALLE Y DESGLOSE LA ALCALDÍA EN EL AÑO 2022, COMO PROMUEVE, DIFUNDE ETC. LAS CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN, VACUNACIÓN CONTRA LA RABIA, CONSULTAS ETC. DE PERROS Y GATOS DE LA ALCALDÍA A SU CARGO.

4.- QUE DEMUESTRE A DETALLE Y DESGLOSE LA ALCALDÍA CUANTAS UNIDADES MÓVILES (REMOLQUES ETC.) TIENE EN SERVICIO PARA LA ESTERILIZACIÓN DE PERROS Y GATOS DE LA ALCALDÍA.

5.- QUE DEMUESTRE A DETALLE Y DESGLOSE, SI LOS MÉDICOS VETERINARIOS, APORTAN PARTE DE SU SUELDO PARA LA COMPRA DE LOS INSUMOS, MEDICAMENTOS ETC. QUE NECESITAN PARA LAS ESTERILIZACIONES, CONSULTAS DE PERROS Y GATOS DE LA ALCALDÍA.

6.- QUE DEMUESTRE A DETALLE Y DESGLOSE POR CADA AÑO A PARTIR DEL AÑO 2017 AL 2021, EL PRESUPUESTO QUE SE ASIGNÓ Y AHORA ASIGNARÁ EN EL AÑO 2022.

EN ACCIONES A LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE LA ALCALDÍA.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.0714/2022

7.- QUE DEMUESTRE A DETALLE Y DESGLOSE POR CADA AÑO A PARTIR DEL AÑO 2017 AL 2021, LAS ACCIONES QUE SE REALIZO Y QUE AHORA REALIZARA EN EL AÑO 2022, EN DEFENSA Y PROTECCION DE LOS ANIMALES EN LA ALCALDIA .

A).- QUE DEMUESTRE A DETALLE Y DESGLOSE POR CADA AÑO A PARTIR DEL AÑO 2017 AL 2021 Y TAMBIEN AHORA DEL AÑO 2022, CADA UNO DE LOS NOMBRES,CURRICULUM V., ANTIGUEDAD, PUESTO,FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES Y SUELDO,DE CADA UNO DE L@S FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA ALCALDIA. (sic)

**Datos para facilitar su localización:** CDMX ALCALDIAS PRESUPUESTO 2017 AL 2022.

**Medio para recibir notificaciones:** Entrega por el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

**II. Respuesta a la solicitud.** El diez de febrero de dos mil veintidós, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el sujeto obligado respondió a la solicitud de la particular, en los siguientes términos:

“ ...

Por este conducto se envía la respuesta a la solicitud con folio 092073822000110 mediante el oficio signado por Carlos Alberto Engrandes González.

...” (Sic)

Asimismo, el sujeto obligado remitió al particular la siguiente documentación digitalizada:

- a) Oficio AAO/DGA/DRMAyS/CAA/245/2022 del nueve de febrero de dos mil veintidós suscrito por el Coordinador de Adquisiciones y Arrendamientos y dirigido a la Coordinadora de Transparencia e Información Pública en los siguientes términos:

“ ...

En atención al similar **AÁO/CTIF/0126/2022** de fecha 27 de enero del presente año y con la finalidad de dar la debida atención a la solicitud de información pública número **092073822000110**, que a la letra dice:

[Se reproduce la solicitud del particular]



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.0714/2022

Al respecto, se envía la atención de la Dirección General de Administración misma que se soporta con los siguientes documentales, mediante los cuales se brinda la atención a la solicitud de mérito:

- ✓ **AAO/DGA/DACH/0500/2022**, signado por la titular de la Dirección de Administración de Capital Humano.
- ✓ **AAO/DGA/DF/CCP/051/2022**, signado por el titular de la Coordinación de Control Presupuestal adscrita a la Dirección de Finanzas.

Con fundamento en los artículos 3, 8, 11, 13, 14, 21, 22 y 24 fracciones I y II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

..." (Sic)

- b) Oficio AAO/DGA/DACH/0500/2022 del primero de febrero de dos mil veintidós suscrito por la Directora de Administración de Capital Humano y dirigido al Coordinador de Adquisiciones y Arrendamientos enlace en materia de transparencia, en los siguientes términos:

"...

Me refiero a la solicitud electrónica **No. 092073822000110** de fecha 31 de enero del año en curso, quien requiere la siguiente información:

"1.-D) DEMOSTRAR A DETALLE Y DESGLOSAR POR CADA AÑO APARTIR DEL AÑO 2017 AL 2021, CADA UNO DE LOS NOMBRES, CURRICULUM V., ANTIGÜEDAD, PUESTO FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES Y SUELDO DE CADA UNO DE LOS MEDIC@S VETERINARI@S, AYUDANTES, ENFERMER@S, ETC. QUE PARTICIPARON EN CADA UNA DE LAS CAMPAÑAS Y/O PERMANENTES DE ESTERILIZACION, CONSULTAS DE PERR@S Y GAT@S, EN LA ALCALDIA

7.- A) QUE DEMUESTRE A DETALLE Y DESGLOSE POR CADA AÑO A PARTIR DEL AÑO 2017 Y TAMBIEN AHORA DEL AÑO 2022, CADA UNO DE LOS NOMBRES, CURRICULUM V., ANTIGÜEDAD, PUESTO FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES Y SUELDO DE CADA UNO DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA ALCALDIA"

**Respuesta**

En atención a su solicitud de Información Pública la Dirección de Administración de Capital Humano se pronuncia a los puntos que conforme a esta Dirección competen, le comunico que actualmente no existe algún área u oficina denominada como del "Medio Ambiente" y "Centros



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.0714/2022

Caninos", así mismo hago de su conocimiento que el área responsable de llevar a cabo el **Tema animal** en este Órgano Político Administrativo es **el área de Atención a la Salud**, actualmente quien ocupa el cargo es Líder Coordinador de Proyecto de Atención a la Salud, la **C. Aida del Rio Ortiz**, al respecto se brinda la siguiente información:

- Se anexa en forma impresa versión publica conforme al Acuerdo 5.11-10-CT/AAO/2021 realizado en el Comité de Transparencia de la Alcaldía Álvaro Obregón curriculum de la C. Aidé Del Rio Ortiz, quien actualmente ocupa el cargo de Líder Coordinador de Proyecto de Atención a la Salud.
- Relación del personal que se encuentra adscrito actualmente al Centro de Atención a la Salud Animal del Parque de la Juventud.
- Descripción del Manual Administrativo con registro MA-17/11020-OPA-AO-3/010119, Alcaldía Álvaro Obregón, enero 2020, contiene funciones principales y básicas de la persona titular al cargo de Líder Coordinador de Proyecto de Atención a la Salud. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 361, de fecha 09 de junio de 2020. El cual podrá ser consultado en la siguiente dirección electrónica: [http://www.aao.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/documentos/manual\\_administrativo\\_ao\\_2020.PDF](http://www.aao.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/documentos/manual_administrativo_ao_2020.PDF)

Le señalo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4 segundo párrafo, 11, 13, 14 y 192 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.0714/2022

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO		Alcaldía Álvaro Obregón		Dirección General de Administración		Dirección de Administración de Capital Humano		
Logo of the Government of Mexico		Logo of the City of Mexico		Logo of the Mayor's Office		Logo of the Human Capital Administration		
Clave o nivel al puesto	Denominación del puesto	Nombre completo del servidor público		Especialidad	Áreas de conocimiento	Periodo	Experiencia laboral Institución o empresa	Cargo desempeñado
		Apellido paterno	Apellido materno					
23	Líder Coordinador de Proyecto de Atención a la Salud	Del Río	Ortiz	Licenciatura como Cirujano Dentista	Salud	2021	Alcaldía Álvaro Obregón	Líder Coordinador de Proyecto de Atención a la Salud
		Alda				2015	CASE Y CASE Compás Olímpico	Cirujana Dentista
						2010	Consultorio Privado	Cirujana Dentista

Alcaldía Del Río Ortiz



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO  
 COORDINACIÓN DE CONTROL Y MOVIMIENTOS DE PERSONAL  
 JUD DE REGISTRO DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL



**CENTRO DE ATENCION A LA SALUD ANIMAL DEL PARQUE DE LA JUVENTUD**

NO.	NOMBRE COMPLETO	FUNCION ESPECIFICA	SUELDO TABULAR	FECHA DE INGRESO AAO
1	DEL RIO ORTIZ AIDA	L.C.P. DE ATENCION A LA SALUD	\$19,528	01-oct-21
2	ACOSTA TORRES MIGUEL ANGEL	MEDICO VETERINARIO	\$7,399	01-mar-15
3	AGUIÑAGA SANCHEZ JOSE LUIS	VELADOR	\$8,954	16-jun-91
4	AGUIÑAGA SANCHEZ MARTIN	AUXILIAR ZOOTECNICO.	\$8,206	16-jun-91
5	BENIGNO ALBARRAN MARIA SOLEDAD	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$3,632	01-ene-15
6	CAMPOS GACHUZ JAIME	VETERINARIO (A)	\$10,406	16-may-91
7	FUENTES PINEDA JOVANA	VETERINARIO (A)	\$13,922	01-nov-17
8	LOPEZ BUSTAMANTE MARIA GUADALUPE	VETERINARIO (A)	\$11,804	16-ago-90
9	MORALES CHAVEZ MIGUEL ANGEL	ALMACENISTA	\$7,576	01-jun-06
10	MORALES SORIANO ERNESTO	AUXILIAR ZOOTECNICO	\$7,576	01-sep-05
11	MORALES YANEZ RUBEN	INTENDENTE	\$7,576	01-mar-09
12	MORGA CID EDITH	INSTRUCTOR	\$8,954	01-may-91
13	MORGA CID LIDIA	VETERINARIO (A)	\$8,954	01-mar-09
14	OLVERA ESCALANTE MONICA	AUXILIAR ZOOTECNICO	\$8,954	01-jul-94
15	ORTIZ ALCANTARA MIGUEL ANGEL	TECNICO ZOOTECNISTA	\$11,804	01-dic-91
16	SALAZAR VELASCO ARMANDO	VETERINARIO (A)	\$6,642	01-ene-20
17	SANCHEZ VELAZQUEZ JORGE ERNESTO	VETERINARIO (A)	\$10,406	16-ago-95
18	SOLIS CINTORA VERONICA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	\$8,954	01-oct-08
19	ZALDIVAR ZAVALETA FRANCISCO JAVIER	OPERATIVO (A)	\$3,632	01-mar-15

**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
 REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA  
 ÁLVARO OBREGÓN

**EXPEDIENTE:**  
 INFOCDMX/RR.IP.0714/2022



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.0714/2022

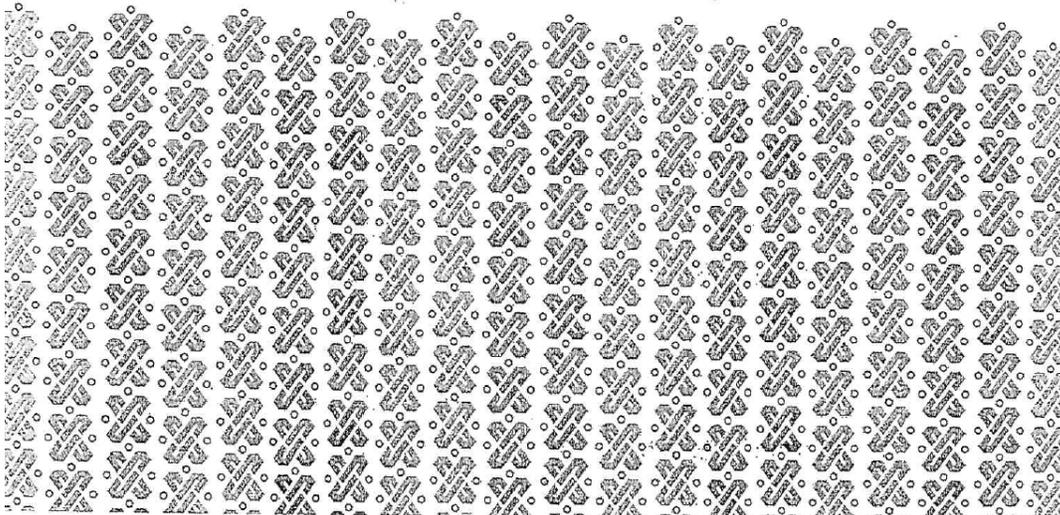


GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

# MANUAL ADMINISTRATIVO

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

Mes y año





**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.0714/2022

**Puesto:** Líder Coordinador de Proyecto de Atención a la Salud

<b>Función Principal 1:</b>	Desarrollar de manera periódica todos los diagnósticos, programas y campañas de promoción y prevención de la salud física, mental y social en coordinación con Instituciones públicas privadas y Sociales.
<b>Funciones Básicas:</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Consolidar los diversos diagnósticos de la problemática general de salud en la Demarcación Territorial.</li><li>• Coordinar con la Jurisdicción Sanitaria de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México en las Campañas Nacionales de Salud Humana y Animal.</li><li>• Planear la coordinación interinstitucional a través de la realización de convenios de trabajo con organizaciones gubernamentales</li><li>• Programar la capacitación del personal de esta área a través de la realización de foros, simposios, conferencias y talleres de los diversos temas en materia de salud.</li></ul>	

<b>Función Principal 2:</b>	Proponer las acciones de instituciones públicas y privadas para brindar Servicios médicos a la población de Álvaro Obregón, en zonas marginadas durante las campañas de salud de la Alcaldía
<b>Funciones Básicas:</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Ejecutar los programas de atención y prevención de salud comunitaria que desarrolla el Área de Atención a la Salud, referente a las Brigadas de Desarrollo Social, Unidades Móviles de asistencia médica odontológica, Centros de Atención Integral a la Salud y consultorios periféricos y de la Alcaldía,</li><li>• Llevar a cabo y dar seguimiento a las actividades para la atención de sanidad animal a través de la operación del Centro de Atención Integral para la Sanidad Animal.</li><li>• Operar campañas de concientización, respeto y cuidado a la vida animal.</li><li>• Coordinar la operación del Comité De la Alcaldía de Salud, con la participación de instituciones públicas y privadas de salud</li></ul>	

**Puesto:** Dirección de Apoyo a la Comunidad

<b>Función Principal 1:</b>	Identificar y considerar las características y condiciones de la comunidad en condiciones de marginación, rezago y pobreza en el Territorio de la Alcaldía con el fin de diseñar programas para su atención adecuada.
<b>Funciones Básicas:</b>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Determinar las políticas del área y el plan de trabajo para la óptima operatividad de los programas que se brindan a las comunidades en Álvaro Obregón.</li><li>• Administrar los recursos financieros, humanos y materiales para la eficiente operatividad</li></ul>	

..." (Sic)



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.0714/2022

- c) Oficio AAO/DGA/DF/CCP/051/2022 del ocho de febrero de dos mil veintidós suscrito por el Coordinador de Control Presupuestal y dirigido al Coordinador de Adquisiciones y Arrendamientos enlace en materia de transparencia, en los siguientes términos:

“ ...

En atención a la solicitud de acceso a la Información (SISAI 2.0) electrónica del sistema INFOMEX con número de solicitud 092073822000110, mediante la cual requiere la siguiente información:

**Solicitud o Petición:**

[Se reproduce la solicitud del particular]

**Respuesta o Atención**

*Al respecto y, con base en la información y documentación que obra en los archivos de esta Coordinación de Control Presupuestal perteneciente a la Dirección de Finanzas, adscrita a la Alcaldía Álvaro Obregón. Únicamente se informa lo siguiente:*

*Le comento que para los ejercicios 2017 al 2019 las acciones relacionadas con campañas de vacunación y esterilización de perros y gatos se realizaban en el área funcional denominada "Sanidad Animal", para los ejercicios 2020 y 2021 la nomenclatura y forma de registro del gasto se modificó y dichas acciones se incluyeron en el programa presupuestario denominado "Prevención y control de enfermedades", el cual incluye acciones de salud tanto para humanos como animales, se describe la siguiente información:*

**PRESUPUESTO SANIDAD ANIMAL 2017-2021**

<b>AÑO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>PRESUPUESTO EJERCIDO</b>
2017	Sanidad Animal	2,699,404.91
2018	Sanidad Animal	557,732.06
2019	Sanidad Animal	4,130,919.16
2020	Prevención y control de enfermedades	25,088,092.08
2021*	Prevención y control de enfermedades	11,325,305.87

*Cifras del cierre preliminar\**

*Cifras del cierre preliminar\**

Asimismo, le comento que para los años 2020 y 2021, no se cuenta con el detalle del costo de las acciones específicamente relacionadas con perros y gatos.

...” (Sic)



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.0714/2022

**III. Presentación del recurso de revisión.** El veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, la persona recurrente, a través de la Oficialía de partes de este Instituto, interpuso recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por el Sujeto Obligado a su solicitud de acceso a la información pública, por el que señaló lo siguiente:

**Acto o resolución que recurre:**

“NO DEMUESTRA, NI DESGLOSA LA INFORMACION COMPLETA SOLICITADA, POR ESTE MEDIO.” (sic)

**IV. Turno.** El veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, la Secretaría Técnica de este Instituto tuvo por recibido el recurso de revisión descrito en el numeral anterior, al que correspondió el número **INFOCDMX/RR.IP.0714/2022**, y lo turnó a la Ponencia de la **Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso** para que instruyera el procedimiento correspondiente.

**V. Alegatos.** El catorce de marzo de dos mil veintidós, este Instituto recibió los alegatos del sujeto obligado a través del oficio número AÁO/CTIP/0472/2022, de fecha catorce de marzo de dos mil veintidós, el cual señala a letra:

“[...]

La suscrita, responsable de la Unidad de Transparencia en la Alcaldía de Álvaro Obregón, **Beatriz García Guerrero**, señalando como medio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, al correo electrónico [transparencia.aao@aao.cdmx.gob.mx](mailto:transparencia.aao@aao.cdmx.gob.mx), respetuosamente comparezco y expongo:

Que por medio del presente curso vengo respetuosamente a rendir Informe de Ley del recurso de revisión **INFOCDMX/RR.IP.0714/2022**, recibido en esta Unidad de Transparencia de manera electrónica a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día veintidós de noviembre de dos mil veintiuno, interpuesto por [...], en contra de la respuesta emitida a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **092073822000110**, con base en los siguientes;

**HECHOS**

1. El pasado veintisiete de enero del dos mil veintidós, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia hizo llegar una solicitud de información la entonces parte requirente, con el folio **092073822000110**, al tenor del siguiente requerimiento;



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.0714/2022

[Se reproduce la solicitud del particular]

2. Acto seguido turnó la solicitud en comento a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Desarrollo Social de esta Alcaldía mediante el oficio **AAO/CTIF/0126/2022**, de fecha veintisiete de enero del año en curso, ahora en bien en fecha nueve de febrero del mismo año la Dirección General de Administración mediante el oficio **AAO/DGA/DRMAYs/CAA/245/2022**, atiende la solicitud de información pública.
3. Siendo tres de marzo de dos mil veintidós, el Instituto mediante el Sistema de Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia, notifica la admisión del recurso y da el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.0714/2022**, al tenor de la siguiente inconformidad:

La persona hoy recurrente vierte las siguientes consideraciones;

*“NO DEMUESTRA, NI DESGLOSA LA INFORMACION COMPLETA SOLICITADA, POR ESTE MEDIO.” (sic)*

4. En fecha catorce de marzo a través del correo electrónico [...], se notifica al recurrente el alcance a la respuesta.
5. Una vez que se han informado a ese H. Instituto los antecedentes del recurso de revisión que hoy nos ocupa, se procede a realizar las siguientes observaciones y consideraciones de hecho y derecho, en contestación al agravio que menciona la parte recurrente en la interposición del recurso de revisión de mérito:

**FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN**

1. De acuerdo al criterio 07/21 del Instituto Nacional de Transparencia reza de la siguiente manera: *“Requisitos para que sea válida una respuesta complementaria. Las manifestaciones y alegatos no son el medio idóneo para mejorar o complementar la respuesta que originalmente un sujeto obligado otorgó a una solicitud de información. Para que los alegatos, manifestaciones o un escrito dirigido al particular puedan considerarse como una respuesta complementaria válida se requiere de lo siguiente:*
  1. *Que la ampliación de la respuesta sea notificada al solicitante en la modalidad de entrega elegida.*
  2. *Que el Sujeto Obligado remita la constancia de notificación a este Órgano Garante para que obre en el expediente del recurso.*
  3. *La información proporcionada en el alcance a la respuesta primigenia colme todos los extremos de la solicitud.*

*Lo anterior, ya que no basta con que el Sujeto Obligado haga del conocimiento del Órgano Garante que emitió una respuesta complementaria la cual satisfaga la*



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.0714/2022

*integridad de la solicitud de información, sino que debe acreditar que previamente la hizo del conocimiento del particular a través de los medios elegidos para recibir notificaciones.*

*Si la respuesta complementaria no cumple con dicho requisito deberá ser desestimada. Previo análisis del contenido de la respuesta.*

*Por otro lado, si la respuesta complementaria cumple con dicho requisito se pudiera sobreseer si del análisis al contenido de los documentos se advierte que atienden la totalidad de la solicitud". (sic)*

2. En este tenor, se informa que si bien es cierto mediante el sistema sólo se envió la respuesta de la Dirección General de Administración, también lo es que posteriormente se notificó a través del correo electrónico [...] la respuesta de la Dirección General de Desarrollo Social por medio del oficio **CDMX/AAO/DGDS/DAC/T/037/2022**, el cual se anexa al presente cuerpo del escrito.
3. Derivado de lo anterior, quedó solventada la inconformidad vertida por el recurrente;  
*"NO DEMUESTRA, NI DESGLOSA LA INFORMACION COMPLETA SOLICITADA, POR ESTE MEDIO." (sic)*
4. En este sentido se sustenta y se complementa la respuesta que solicita el recurrente con el oficio **CDMX/AAO/DGDS/DAC/T/037/2022** y **AAO/DGA/DRMAYS/CAA/443/2022**.
5. Cabe señalar que respecto al agravio señalado por quien recurre, se subsana y queda sin efecto, toda vez que se agota la materia dentro del ámbito de competencia de este Sujeto Obligado.

Con fundamento en el artículo 250 de la Ley de Transparencia en comento, se manifiesta a este H. Instituto la voluntad por parte de este Sujeto Obligado de llevar a cabo una audiencia de conciliación, dentro de la sustanciación del presente recurso de revisión, con la finalidad de garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información contemplado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 7° apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México.

Es cuanto y de conformidad con el artículo 248 fracción III de la multicitada ley en la materia, atentamente solicito sea desechado el presente recurso de revisión por no actualizarse causal de procedencia de las previstas en el artículo 234 del mismo ordenamiento, en virtud de que mediante lo desahogado en la Plataforma Nacional de Transparencia han sido expuestas las razones jurídicas del por qué el procedimiento de acceso a la información es inaplicable al caso concreto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, atenta y respetuosamente solicito a este H.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.0714/2022

Instituto:

**ÚNICO.-** Una vez acordado lo que conforme a derecho sea procedente, desechar el recurso de revisión **INFOCDMX/RR.IP. 0714/2022**, por recaer dentro de la fracción III del artículo 248 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.  
[...].”

Anexo a los alegatos se adjuntaron los siguientes documentos:

- A. Oficio AAO/DGA/DRMAyS/CAA/443/2022 de diez de marzo de dos mil veintidós suscrito por el Coordinador de Adquisiciones y Arrendamientos, Enlcae en Materia de Transparencia y dirigido al Coordinador de Transparencia Alcaldía álvaro Obregón, en los siguientes términos:

“[...]

En atención al oficio número AÑO/CTIF/0351/2022, medio por el cual comunica el acuerdo de Admisión al Recurso de Revisión número INFOCDMX/RR.IP.0714/2022, acuerdo comunicado por Marina Alicia San Martín Rebolloso Comisionada Ciudadana Ponente en el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, derivado de la inconformidad presentada por el promovente en contra de la respuesta emitida a la solicitud de información pública número de **folio 092073822000110**, por lo que se ordena realizar pronunciamiento de ley.

[Se reproduce la solicitud del particular]

**Razones o Motivo de la Inconformidad:**

***NO DEMUESTRA, NI DESGLOSA LA INFORMACIÓN COMPLETA SOLICITADA, POR ESTE MEDIO. (sic)***

Con fundamento en los artículos 6 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el artículo 19° de la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo 7° de la Constitución de la Ciudad de México, los artículos 3, 8, 11, 13, 14, 21, 22, 24, 208, 209, 242 y 252 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Le comunico que de conformidad con las funciones que se tienen dispuestas en el Manual Administrativo de la Alcaldía Álvaro Obregón, en complemento con lo invocado en el artículo tercero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que señala lo siguiente:



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.0714/2022

[Se reproduce la relativa señalada]

La Dirección General de Administración de la Alcaldía Álvaro Obregón favorece el principio de máxima publicidad, proporcionando la información que se tiene en sus archivos, excluyendo solamente aquella que se clasifique como reservada.

En atención a lo anterior y con la finalidad realizar el pronunciamiento descrito en el artículo 252 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en lo que respecta al acuerdo, la Dirección General de Administración resulta competente en relación a las funciones que se le tienen dispuestas en el Manual Administrativo en lo siguiente:

<b>SOLICITUD</b>	<b>ÁREA ADMINISTRATIVA RESPONSABLE</b>	<b>COMPETENCIA D.G.A.</b>
092073822000110		
"DEMOSTRAR A DETALLE Y DESGLOZAR CADA UNO POR AÑO, LOS PRESUPUESTOS	<i>Dirección General de Administración</i> <i>Dirección de Finanzas</i> <i>CDMX/AAO/DGA/DF/CCP/</i> <i>100/2022</i>	<i>SI</i>

**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.0714/2022

SOLICITUD	ÁREA ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	COMPETENCIA D.G.A.
092073822000110		
ASIGNADOS DE LOS AÑOS, 2017, 2018, 2019, 2020 Y 2021. EN CAMPAÑAS Y/O PERMANENTES DE ESTERILIZACIÓN, VACUNACIÓN CONTRA LA RABIA, CONSULTAS, ETC DE PERR@S Y GAT@S DE LA ALCALDÍA A SU CARGO Y RESPONSABILIDAD.		
1.- DEMOSTRAR A DETALLE Y DESGLOSAR POR CADA AÑO, A PARTIR DEL AÑO, 2017, 2018, 2019, 2020 Y 2021, CUANTAS CAMPAÑAS Y/O PERMANENTES DE ESTERILIZACIÓN, VACUNAS CONTRA LA RABIA, CONSULTAS ETC. DE PERR@S Y GAT@S SE REALIZARON EN LA ALCALDÍA.	<i>Dirección General de Desarrollo Social Líder Coordinador de Proyecto de Atención a Salud</i>	<b>NO</b>
A). - DEMOSTRAR A DETALLE Y DESGLOSAR POR CADA AÑO, A PARTIR DEL AÑO 2017 AL	<i>Dirección General de Desarrollo Social Líder Coordinador de Proyecto de Atención a</i>	<b>NO</b>

**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.0714/2022

SOLICITUD	ÁREA ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	COMPETENCIA D.G.A.
092073822000110 2021, DE LA FORMA DE COMO PROMOVIERON, DIFUNDIERON, ETC. CADA UNA DE LAS CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN, VACUNAS, CONSULTAS, ETC. DE PERR@S Y GAT@S EN LA ALCALDIA.	Salud	
B).- DEMOSTRAR A DETALLE Y DESGLOSAR POR CADA AÑO, A PARTIR DEL AÑO 2017 AL 2021, CADA UNA DE LAS FECHAS, DIRECCIONES, HORARIOS Y PRECIOS DE CADA UNO DE LAS ESTERILIZACIONES, VACUNAS, CONSULTAS ETC. DE PERR@S Y GAT@S DE LA ALCALDIA.	<i>Dirección General de Desarrollo Social Líder Coordinador de Proyecto de Atención a Salud</i>	NO
C).- DEMOSTRAR A DETALLE Y DESGLOSAR POR CADA AÑO A PARTIR DEL AÑO 2017 AL 2021, LA CANTIDAD DE ESTERILIZACIONES, VACUNAS CONTRA LA RABIA, CONSULTAS ETC. DE PERR@S Y GAT@S QUE SE	<i>Dirección General de Desarrollo Social Líder Coordinador de Proyecto de Atención a Salud</i>	NO

**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.0714/2022

SOLICITUD	ÁREA ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	COMPETENCIA D.G.A.
092073822000110		
REALIZO EN LA ALCALDIA.		
D).- DEMOSTRAR A DETALLE Y DESGLOSAR POR CADA AÑO A PARTIR DEL AÑO 2017 AL 2021, CADA UNO DE LOS NOMBRES, CURRÍCULO V., ANTIGÜEDAD, PUESTOS, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES Y SUELDO DE CADA UNO DE LOS MÉDICOS VETERINARIOS AYUDANTES, ENFERMEROS, ETC. QUE PARTICIPARON EN CADA UNA DE LAS CAMPAÑAS Y/O PERMANENTES DE ESTERILIZACIÓN, CONSULTAS DE PERROS Y GATOS, EN LA ALCALDIA.	<i>Dirección General de Administración Dirección de Administración De Capital Humano</i>	SI
E).- DEMOSTRAR A DETALLE Y DESGLOSAR POR CADA AÑO A PARTIR DEL AÑO 2017 AL 2021, EL NOMBRE DE CADA UNO DE LOS INSUMOS, ETC. QUE SE UTILIZARON EN CADA UNA DE LAS	<i>Dirección General de Desarrollo Social Líder Coordinador de Proyecto de Atención a Salud</i>	NO



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.0714/2022

SOLICITUD	ÁREA ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	COMPETENCIA D.G.A.
092073822000110 CAMPAÑAS/PERMANENTES DE ESTERILIZACIONES DE PERR@S Y GAT@S DE LA ALCALDIA.		
F).- DEMOSTRAR A DETALLE Y DESGLOSAR POR CADA AÑO A PARTIR DEL AÑO 2017 AL 2021,CADA UNA DE LAS TECNICAS QUIRURGICAS USADAS, PRACTICADAS, ETC. POR CADA UNO DE L@S MEDIC@S VETERINARI@S EN LAS CAMPAÑAS Y/O PERMANENTES DE ESTERILIZACIONES DE PERR@S Y GAT@S DE LA ALCALDIA.	<i>Dirección General de Desarrollo Social Líder Coordinador de Proyecto de Atención a Salud</i>	<b>NO</b>
G).- DEMOSTRAR A DETALLE Y DESGLOSAR POR AÑO, A PARTIR DEL AÑO 2017 AL 2021.CADA UNO DE LOS NOMBRES DE L@S MEDIC@S VETERINARI@S, EL NOMBRE DE CADA UNA DE SU TECNICA QUIRURGICA QUE USO,PRACTICO CADA UNO DE L@S MEDIC@S VETERINARI@S,EN	<b>Dirección General de Administración Dirección de Administración De Capital Humano AAO/DGA/DACH/1491/2022</b>  <i>Dirección General de Desarrollo Social Líder Coordinador de Proyecto de Atención a Salud</i>	<b>PARCIALMENTE</b>

**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.0714/2022

SOLICITUD	ÁREA ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	COMPETENCIA D.G.A.
092073822000110		
CADA UNA DE LAS CAMPAÑAS/PERMANENTES PARA LA ESTERILIZACION DE PERR@S Y GAT@S DE LA ALCALDIA.		
2.- DEMOSTRAR A DETALLE Y DESGLOSAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL AÑO 2022. EN CAMPAÑAS Y/O PERMANENTES DE ESTERILIZACIÓN, VACUNACION CONTRA LA RABIA, CONSULTAS ETC. DE PERR@S Y GAT@S DE LA ALCALDIA QUE ESTA A SU CARGO Y RESPONSABILIDAD.	<i>Dirección General de Administración Dirección de Finanzas CDMX/AAO/DGA/DF/CCP/ 100/2022</i>	<i>SI</i>
3.- QUE DEMUESTRE A DETALLE Y DESGLOSE LA ALCALDIA EN EL AÑO 2022. COMO PROMUEVE, DIFUNDE ETC. LAS CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN, VACUNACION CONTRA LA RABIA, CONSULTAS ETC. DE PERR@S Y GAT@S DE LA ALCALDIA A SU CARGO.	Dirección General de Desarrollo Social Líder Coordinador de Proyecto de Atención a Salud	<b>NO</b>
4.- QUE DEMUESTRE	Dirección General de	<b>NO</b>

**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.0714/2022

SOLICITUD	ÁREA ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	COMPETENCIA D.G.A.
092073822000110 A DETALLE Y DESGLOSE LA ALCALDIA CUANTA UNIDADES MÓVILES (REMOLQUES ETC.)TIENE EN SERVICIO PARA LA ESTERILIZACION DE PERR@S Y GAT@S DE LA ALCALDIA.	Desarrollo Social Líder Coordinador de Proyecto de Atención a Salud	
5.-QUE DEMUESTRE A DETALLE Y DESGLOSE,SI L@S MEDIC@S VETERINARI@S, APÓRTAN PARTE DE SU SUELDO PARA LA COMPRA DE LOS INSUMOS,MEDICAMENTOS ETC. QUE NECESITAN PARA LAS ESTERILIZACIONES, CONSULTAS DE PERR@S Y GAT@S DE LA ALCALDIA.	Dirección General de Desarrollo Social Líder Coordinador de Proyecto de Atención a Salud	<b>NO</b>
8.- QUE DEMUESTRE A DETALLE Y DESGLOSE POR CADA AÑO A PARTIR DEL AÑO 2017 AL 2021, EL PRESUPUESTO QUE SE ASIGNO Y AHORA ASIGNARA EN EL AÑO 2022.	Dirección General de Administración Dirección de Finanzas	<b>SI</b>
7.- QUE DEMUESTRE A DETALLE Y DESGLOSE POR CADA AÑO A PARTIR	Oficina de la Alcaldía	<b>NO</b>



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.0714/2022

SOLICITUD	ÁREA ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	COMPETENCIA D.G.A.
092073822000110		
DEL AÑO 2017 AL 2021, LAS ACCIONES QUE SE REALIZO Y QUE AHORA REALIZARA EN EL AÑO 2022, EN DEFENSA Y PROTECCION DE LOS ANIMALES EN LA ALCALDIA.		
A).- QUE DEMUESTRE A DETALLE Y DESGLOSE POR CADA AÑO A PARTIR DEL AÑO 2017 AL 2021 Y TAMBIEN AHORA DEL AÑO 2022, CADA UNO DE LOS NOMBRES,CURRICULUM V. ANTIGUEDAD, PUESTO, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES Y SUELDO, DE CADA UNO DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA ALCALDIA." (sic)	Dirección General de Administración Dirección de Administración De Capital Humano AAO/DGA/DACH/1491/2022	SI

**PRONUNCIAMIENTO:**

En lo que respecta al numeral 1

- 1. "DEMOSTRAR A DETALLE Y DESGLOZAR CADA UNO POR AÑO, LOS PRESUPUESTOS ASIGNADOS DE LOS AÑOS, 2017, 2018, 2019, 2020 Y 2021. EN CAMPAÑAS Y/O PERMANENTES DE ESTERILIZACIÓN, VACUNACIÓN CONTRA LA RABIA, CONSULTAS, ETC. DE PERR@S Y GAT@S DE LA ALCALDÍA A SU CARGO Y RESPONSABILIDAD.**

Toda vez que mediante acuerdo del Comité de Transparencia de la Alcaldía número 5.11.1-CT/AAO/2021, aprobado en la primera sesión del comité realizada el día 6 de diciembre del 2021 de conformidad con lo que establecido en los artículos 90 fracción XII, 93 fracciones X y XI, 169, 183 fracción VII y 216 Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.0714/2022

Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se tuvo a bien clasificar diversa información contenida la currícula en su modalidad de confidencial por lo que se proporciona una versión pública de lo solicitado.

Lo anterior con el propósito de brindar protección de los datos personales, esto apegado a lo que establecen los Lineamientos Generales de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México en su artículo 62.

**Ahora bien, en lo que respecta a este punto la Dirección de Administración de Capital Humano CONFIRMA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, mediante oficio número AAO/DGA/DACH/1491/2022.**

En este mismo sentido remite la información relativa al personal que se encuentra adscrito actualmente al Centro de Atención a la Salud Animal del Parque de la Juventud.

NO	NOMBRE COMPLETO	FUNCIÓN ESPECIFICA	SUELDO TABULAR	FECHA DE INGRESO AAO
1	DEL RIO ORTIZ AIDA	L.C.P. DE ATENCIÓN DE SALUD	19,528	01-OCT-2021
2	ACOSTA TORRES MIGUEL ANGEL	MEDICO VETERINARIO	7,399	01-MAR-15
3	AGUIÑAGA SANCHEZ JOSÉ LUIS	VELADOR	8,206	16-JUN-91
4	AGUIÑAGA SANCHEZ MARTIN	AUXILIAR ZOOTECNICO	8,206	16-JUN-91
5	BENIGNO ALBARRAN MARIA SOLEDAD	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3,632	01-ENE-15
6	CAMPOS GACHUZ JAIME	VETERINARIO	10,406	16-MAY-91
7	FUENTES PINEDA	VETERINARIO	13,922	01-NOV-17

**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.0714/2022

	JOVANA			
8	LÓPEZ BUSTAMANTE MARIA GUADALUPE	VETERINARIO	11,804	16-AGO-90
9	MORALES CHAVEZ MIGUEL ANGEL	ALMACENISTA	7,576	01-JUN-06
10	MORALES SORIANO ERNESTO	AUXILIAR ZOOTECNICO	7,576	01-SEP-05
11	MORALES YAÑES RUBEN	INTENDENTE	7,576	01-MAR-09
12	MORGA CID EDITH	INSTRUCTOR	8,954	01-MAY-91
13	MORGA CID LIDIA	VETERINARIO	8,954	01-MAY-91
14	OLVERA ESCALANTE MONICA	AUXILIAR ZOOTECNICO	8,954	01-JUL-94
15	ORTIZ ALCANTARA MIGUEL ANGEL	TECNICO ZOOTECNISTA	11,804	01-DIC-91
16	SALAZAR VELASCO ARMANDO	VETERINARIO	6,662	01-ENE-20
17	SANCHEZ VELAZQUEZ JOSÉ ERNESTO	VETERINARIO	10,406	16-AGO-95
18	SOLIS CINTORA VERONICA	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	8,954	1-OCT-95
19	ZALDIVAR ZAVALA FRANCISCO JAVIER	OPERATIVO	3,632	01-MAR-15

Bajo este contexto, se desprende que no se deja en indefensión al ciudadano toda vez que le fue remitida la versión pública del currículo certificado de La C. Aidé del Rio Ortiz, Líder Coordinador de Proyecto de Atención de Salud, quien es responsable en relación a las funciones que encomiendan en el Manual Administrativo de la Alcaldía Álvaro Obregón en cuanto al contenido de la solicitud del ciudadano en comento.

En cuanto a lo que refiere el solicitante en cuanto:

**3. A) QUE DEMUESTRE A DETALLE Y DESGLOSE POR CADA AÑO A PARTIR DEL AÑO 2017 AL 2021 Y TAMBIEN AHORA DEL AÑO 2022, CADA UNO DE LOS NOMBRES, CURRÍCULUM V., ANTIGUEDAD, PUESTO, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES Y SUELDO, DE CADA UNO DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA. (sic)**



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.0714/2022

La Dirección de Administración de Capital Humano de conformidad a la información que el ciudadano solicita, envió atención mediante oficio número CDMX/AAO/DGA/DF/CCP/0500/2022, conforme a la petición en comento suscrita por el titular, donde envía liga electrónica conforme lo norma el artículo 209 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para consulta del ciudadano en cuanto a las funciones y atribuciones de todo el personal de la Alcaldía siguiente:

[http://aao.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/documentos/manual\\_administrativo\\_ao\\_2020.PDF](http://aao.cdmx.gob.mx/wp-content/uploads/documentos/manual_administrativo_ao_2020.PDF)

Asimismo, como ya se precisó, **CONFIRMA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA** mediante oficio número **AAO/DGA/DACH/1491/2022**.

[...]"

- B. Oficio CDMX/AAO/DGDS/DAC/T/021/2022 de treinta y uno de enero de dos mil veintidós suscrito por el Director de Apoyo a la Comunidad, Enlace de Transparencia y dirigido Líder Coordinador de Proyecto de Atención a la Salud, en los siguientes términos:

"[...]"

Me permito informarle que, para dar respuesta y atender de manera oportuna a las demandas recibidas en el "Portal de Gestión de Solicitudes de Información Pública", mediante el Sistema INFOMEX; es necesario que su área proporcione la siguiente información.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.0714/2022

NUMERO DE FOLIO	REQUERIMIENTO
092073822000110  siempre. 15:20	"Demostrar a detalle y desglosar cada uno por año, los presupuestos asignados de los años, 2017,2018,2019,2020 y 2021. En campañas y/o permanentes de esterilización, vacunación contra la rabia, consultas, etc. De perr@s y gat@s de la alcaldía a su cargo y responsabilidad. 1.- demostrar a detalle y desglosar por cada año, a partir del año 2017,2018,2019,2020 y 2021, cuantas campañas y/o permanentes de esterilización, vacunas contra la rabia, consultas etc. De perr@s y gat@a se realizaron en la alcaldía. A).- Demostrar a detalle y desglosar por cada año, a partir del año 2017 al 2021, de la forma de como promovieron, difundieron, etc. Cada una de las campañas de esterilización, vacunas, consultas, etc. De perr@s y gat@s en la alcaldía. B).- Demostrar a detalle y desglosar por cada año, a partir del año 2017 al 2021, cada una de las fechas, direcciones, horarios y precios de cada uno de las esterilizaciones, vacunas, consultas etc. De perr@s y gat@s de la alcaldía. C).- Demostrar a detalle y desglosar por cada año a partir del año 2017 al 2021, la cantidad de esterilizaciones, vacunas contra



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.0714/2022

092073822000116

la rabia, consultas, etc. De perr@s y gato@s que se realizó en la alcaldía.

D).- Demostrar a detalle y desglosar por cada año a partir del año 2017 al 2021, cada uno de los nombres, curriculum y antigüedad, puesto, funciones y responsabilidades y sueldo de cada uno de l@s medic@s veterinari@s ayudantes enfermer@s, etc. Que participaron en cada una de las campañas y/o permanentes de esterilización, vacunación, consultas de perr@s y gato@s en la alcaldía.

E).- Demostrar a detalle y desglosar por cada año a partir del año 2017 al 2021, el nombre de cada uno de los insumos, etc. Que se utilizaron en cada una de las campañas/permanentes de esterilizaciones de perr@s y gato@s de la alcaldía.

F).- Demostrar a detalle y desglosar por cada año a partir del año 2017 al 2021, cada una de las técnicas quirúrgicas usadas, practicadas, etc. Por cada uno de l@s medic@s veterinari@s en las campañas y/o permanentes de esterilizaciones, de perr@s y gato@s de la alcaldía.

G).- Demostrar a detalle y desglosar por cada año a partir del año 2017 al 2021, Cada uno de los nombres de l@s medic@s veterinari@s, el nombre de cada una de su técnica quirúrgica que uso, practico cada uno de l@s medic@s veterinari@s, en cada una de las campañas/permanentes para la esterilización de perr@s y gato@s de la alcaldía.

2.- Demostrar a detalle de desglosar el presupuesto asignado para el año 2022 en campañas y/o permanentes de esterilización, vacunación contra la rabia, consultas, etc. De perr@s y gat@s de la alcaldía que está a su cargo y responsabilidad.

3.- Que demuestre a detalle y desglose la alcaldía en el año 2022, Como promueve, difunde, etc. Las campañas de esterilización, vacunación contra la rabia.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.0714/2022

092073822000110	<p>consultas, etc. De perr@s y gat@s de la alcaldía a su cargo.</p> <p>4.- Que demuestre a detalle y desglose la alcaldía cuantas unidades móviles (remolques, etc.) tiene en servicio para la esterilización de perr@s y gat@s de la alcaldía.</p> <p>5.- Que demuestre a detalle y desglose, si l@s medic@s veterinari@s, aporten parte de su sueldo para la compra de los insumos medicamentos, etc. que necesitan para las esterilizaciones, consultas de perr@s y gat@s de la alcaldía.</p> <p>6.- Que demuestre a detalle y desglose por cada año a partir del año 2017 al 2021. El presupuesto que se asignó y ahora asignara en el año 2022.</p> <p>7.- Que demuestre a detalle y desglose por cada año a partir del año 2017 al 2021. Las acciones que se realizó y que ahora realizara en el año 2022, en defensa y protección de los animales en la alcaldía.</p> <p>A).- Que demuestre a detalle y desglose por cada año a partir del año 2017 al 2021 y también ahora del año 2022, cada uno de los nombres, curriculum v., antigüedad, puesto, funciones y responsabilidades y sueldo, de cada uno de l@s funcionarios públicos de la alcaldía." (sic.)</p>
-----------------	---

Me permito informarle que, para dar respuesta y atender de manera oportuna a las demandas recibidas en el "Portal de Gestión de Solicitudes de Información Pública", mediante el Sistema INFOMEX; es necesario que su área proporcione la siguiente información.

[...]"

- C. Oficio CDMX/AAO/DGDS/LCPAS/015/2022 del tres de febrero de dos mil veintidós suscrito por el L.C.P de Atención a la Salud y dirigido Director de Apoyo a la Comunidad, Enlace de Transparencia, en los siguientes términos:

"[...]"

En respuesta a su oficio CDMX/AAO/DGDS/DAC/T/021/2022, en el que solicita Información Pública con número de folio 092073822000110 en el cual se requiere la siguiente información:



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.0714/2022

"Demostrar a detalle y desglosar cada uno por año, los presupuestos asignados de los, años, 2017,2018,2019,2020 y 2021. En campañas y/o permanentes de esterilización, vacunación contra la rabia, consultas, etc. De perr@s y gat@s de la alcaldía a su cargo y responsabilidad.

Del particular es necesario citar lo establecido en los artículos 2, 6, fracción XXV, 7, párrafo tercero, 13 y 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC)

[Se reproduce la solicitud del particular]

De los artículos antes citados, se advierte que el derecho que protege la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es el acceso a la información que generan, administran o poseen los entes obligados de la Ciudad de México, lo que deriva en que el ejercicio del derecho de acceso a la información pública se aplica para conocer la información generada, administrada o en posesión de los poderes locales Ejecutivo, y Legislativo y Judicial, así como los Organismos Autónomos por Ley, y cualquier Entidad, Organismo u Organización que reciba recursos públicos de la Ciudad de México en virtud de las atribuciones que expresamente tienen conferidas por las normas que regulan su actuar.

Así también se citan los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

[Se reproduce la solicitud del particular]

Así mismo, el derecho de acceso a la información pública es la prerrogativa de toda persona para acceder a la información generada, administrada o en posesión de los entes obligados, la cual se considera un bien de dominio público accesible a cualquier persona, principalmente tratándose de información relativa al funcionamiento y las actividades que desarrollan, con la única excepción de aquella considerada como de acceso restringido en sus modalidades de reservada y confidencial.

Por lo anteriormente señalado, le preciso que, de la lectura al requerimiento, se desprende lo siguiente:

Al respecto, le informo que la Dirección General de Administración es la responsable del manejo presupuestal, de conformidad con el manual administrativo, por lo que toda solicitud de los. momentos contables deberá ser dirigida hacia es unidad administrativa.

1.- Demostrar a detalle y desglosar por cada año, a partir del año 2017,2018,2019,2020 y 2021, cuantas campañas y/o permanentes de esterilización, vacunas contra la rabia, consultas etc. De perr@s y gat@a se realizaron en la alcaldía.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.0714/2022

Al respecto, le comento que esta área a mi cargo no posee la información tal como lo requiere el solicitante, es importante precisar que de conformidad al artículo 219 de la Ley en la materia, que a la letra dice:

[Se reproduce la relativa señalada]

Y del Criterio 03/17 del INAI:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

De lo anterior, se desprende que esta área a mi cargo sólo puede entregar la documentación que se encuentre en sus archivos, que es generada, administrada o en su posesión, por lo tanto, en aras de garantizar el derecho de acceso a la información y no ser omisa ante dicha solicitud me permito enviar 4 fojas (anexo 1) que contienen información de reportes anuales de los servicios de veterinaria ofrecidos en la clínica veterinaria delegacional y en el consultorio La Era, misma que obra en los archivos del área encargada de realizar dichas actividades.

A).- Demostrar a detalle y desglosar por cada año, a partir del año 2017 al 2021, de la forma de como promovieron, difundieron, etc. Cada una de las campañas de esterilización, vacunas, consultas, etc. De perr@s y gat@s en la alcaldía.

El derecho de acceso a la información pública es la prerrogativa de toda persona para acceder a la información generada, administrada o en posesión de los entes obligados, la cual se considera un bien de dominio público accesible a cualquier persona, principalmente tratándose de información relativa al funcionamiento y las actividades que desarrollan, con la única excepción de aquella considerada como de acceso restringido en sus modalidades de reservada y confidencial.

Por lo anteriormente señalado, le preciso que, de la lectura al requerimiento, se desprende lo siguiente:

Con la finalidad de no ser omisa ante dicha solicitud se realizó una búsqueda exhaustiva. Sin embargo, no se localizaron documentos derivados de la organización y promoción de las campañas de vacunación contra la rabia, consultas y esterilizaciones debido a que el personal de esta área participa en las campañas de vacunación contra la rabia que organiza la Jurisdicción Sanitaria en Álvaro Obregón, dependiente de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México, a través de apoyo logístico en campo.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN

**EXPEDIENTE:**  
INFOCDMX/RR.IP.0714/2022

Por lo anterior, su petición debe ser ingresada vía Sistema de Solicitudes de Información de la Ciudad de México a la Unidad de Transparencia de dicho ente, sírvase encontrar a continuación los datos siguientes para su pronta localización;

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
<b>Cargo:</b>	Subdirección de la Unidad de Transparencia y Control de Gestión Documental
<b>Titular:</b>	Lic. María Claudia Lugo Herrera
<b>Teléfono:</b>	5551321250 ext. 1014 y 1801
<b>Dirección</b>	Avenida Insurgentes Norte, Conjunto Urbano No. 423, Colonia Nonoalco Tlatelolco, C.P. 06900, Alcaldía Cuauhtémoc. Ciudad de México

B).- Demostrar a detalle y desglosar por cada año, a partir del año 2017 al 2021, cada una de las fechas, direcciones, horarios y precios de cada uno de las esterilizaciones, vacunas, consultas etc. De perr@s y gat@s de la alcaldía.

C).- Demostrar a detalle y desglosar por cada año a partir del año 2017 al 2021, la cantidad de esterilizaciones, vacunas contra la rabia, consultas etc. De perr@s y gat@s que se realizó en la alcaldía.

D).- Demostrar a detalle y desglosar por cada año a partir del año 2017 al 2021, cada uno de los nombres, curriculum v., antigüedad, puesto, funciones y responsabilidades y sueldo de cada uno de l@s medic@s veterinari@s ayudantes, enfermer@s, etc. Que participaron en cada una de las campañas y/o permanentes de esterilización, vacunación, consultas de perr@s y gat@s, en la alcaldía.

Al respecto, le informo que de conformidad con el Manual Administrativo esta área a mi cargo no se encuentra facultada para el manejo de la información solicitada, se invita al interesado a dirigir esta solicitud a la Dirección General de Administración.

E).- Demostrar a detalle y desglosar por cada año a partir del año 2017 al 2021, el nombre de cada uno de los insumos, etc. Que se utilizaron en cada una de las campañas/permanentes de esterilizaciones de perr@s y gato@s de la alcaldía.

De la lectura al requerimiento, se desprende lo siguiente:

Con la finalidad de no ser omisa ante dicha solicitud se realizó una búsqueda exhaustiva. Sin embargo, no se localizaron documentos derivados del nombre de cada uno de los insumos, etc. que se utilizaron en cada una de las campañas de esterilizaciones de perros y gatos debido a que el personal de esta área participa en las campañas de vacunación contra la rabia que organiza la Jurisdicción Sanitaria en Álvaro Obregón, dependiente de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México, a través de apoyo logístico en campo.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.0714/2022

F).- Demostrar a detalle y desglosar por cada año a partir del año 2017 al 2021, cada una de las técnicas quirúrgicas usadas, practicadas, etc. Por cada uno de l@s medic@s veterinari@s en las campañas y/o permanentes de esterilizaciones, de perr@s y gato@s de la alcaldía.

Le informo de manera categórica, que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en esta área a mi cargo, no se localizó información, documento, expediente, o cualquier archivo referente a técnicas quirúrgicas que usan, practican y operan cada uno de los médicos veterinarios en las esterilizaciones de perros y gatos. Estas técnicas pueden ser consultadas en los libros o documentos específicos publicados en la materia.

G).- Demostrar a detalle y desglosar por año, a partir del año 2017 al 2021. Cada uno de los nombres de l@s medic@s veterinari@s, el nombre de cada una de su técnica quirúrgica que uso, práctico cada uno de l@s medic@s veterinari@s, en cada una de las campañas/permanentes para la esterilización de perr@s y gat@s de la alcaldía.

Se informa que respecto a la solicitud de los nombres de los médicos veterinarios, no corresponde con las facultades de esta área a mi cargo, se invita al interesado a dirigir esta solicitud a la Dirección General de Administración. Y sobre las técnicas quirúrgicas, la respuesta es la misma que la del inciso anterior.

2.- Demostrar a detalle y desglosar el presupuesto asignado para el año 2022 en campañas y/o permanentes de esterilización, vacunación contra la rabia, consultas etc. De perr@s y gat@s de la alcaldía que esta a su cargo y responsabilidad.

Del particular es necesario citar lo establecido en los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública:

[Se reproduce la relativa señalada]

Al respecto, le informo que, de conformidad con el manual administrativo, esta área a mi cargo no posee ni genera la información derivada del presupuesto asignado.

3.- Que demuestre a detalle y desglose la alcaldía en el año 2022. Como promueve, difunde, etc. Las campañas de esterilización, vacunación contra la rabia, consultas, etc. De perr@s y gat@s de la alcaldía a su cargo.

Al respecto, le informo que, de conformidad con el Manual Administrativo, esta área a mi cargo no se encuentra facultada para realizar campañas de esterilización ni vacunación contra la rabia.

Sin embargo, el personal de esta área a mi cargo participa en las campañas de vacunación contra la rabia que organiza la Jurisdicción Sanitaria en Álvaro Obregón, dependiente de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México, a través de apoyo logístico en campo.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.0714/2022

4.- Que demuestre a detalle y desglose la alcaldía cuantas unidades móviles (remolques, etc.) tiene en servicio para la esterilización de perr@s y gat@s de alcaldía.

Se envían dos fotos de las dos unidades con que cuenta esta área a mi cargo para brindar servicio de esterilización de perros y gatos.



5.- Que demuestre a detalle y desglose, si l@s medic@s veterinari@s, aportan parte de su sueldo para la compra de los insumos, medicamentos, etc. que necesitan para las esterilizaciones, consultas de perr@s y gat@s de la alcaldía.

Se advierte que el cuestionamiento no corresponde con información generada, administrada o en posesión de ésta área a mi cargo que se pudiera desprender del ejercicio de las atribuciones conferidas en el manual administrativo, esto es así ya que lo que se desea es **"un pronunciamiento categórico sobre una situación previamente calificada"**, las cuales no se encuentran amparadas en algún documento generado, administrado o en nuestro poder de conformidad con nuestras atribuciones, lo que contraviene precisamente el contenido de la normatividad antes transcrita, en consecuencia únicamente obtendría una declaración o un pronunciamiento de índole subjetivo, carente de fundamentación y motivación, siendo éstos requisitos esenciales en la emisión de todo acto de autoridad.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.0714/2022

Estas situaciones no son reconocidas en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, pues si bien esta Dirección General debe conceder el acceso a la información generada, administrada o en su posesión respecto de las actividades y funciones que realiza, ello no implica que deba realizar o emitir actos de autoridad que no se contemplen en la Ley natural, por lo que el cuestionamiento de nuestra atención a manera de solicitud de información no se ubica en la normatividad antes descrita, dicho esto, **no puede constituir un planteamiento atendible por la vía del derecho de acceso a la información pública.**

Sin embargo, en aras de privilegiar el derecho a la información, le informo de manera categórica, que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en esta área, no se localizó información, documento, expediente, o cualquier archivo que se requiere en este cuestionamiento.

6.- Que demuestre a detalle y desglose por cada año a partir del año 2017 al 2021. El presupuesto que se asignó y ahora asignara en el año 2022.

Al respecto, le informo que, de conformidad con el manual administrativo, esta área a mi cargo no posee ni genera la información derivada del presupuesto asignado o que se asignará.

7.- Que demuestre a detalle y desglose por cada año a partir del año 2017 al 2021. Las acciones que se realizó en la alcaldía. que ahora realizara en el año 2022, en defensa y protección de los animales

Al respecto, le informo que, de conformidad con el Manual Administrativo, esta área a mi cargo no tiene facultades expresas respecto de la defensa y la protección de los animales. Estas acciones las realiza la Agencia de Atención Animal, Órgano desconcentrado del Gobierno de la Ciudad de México, y la Brigada de Vigilancia Animal, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de México.

Por lo anterior, la petición debe ser ingresada vía Sistema de Solicitudes de Información de la Ciudad de México a la Unidad de Transparencia de dicho ente, sírvase encontrar a continuación los datos siguientes para su pronta localización;



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.0714/2022

Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México	
<b>Cargo:</b>	Responsable de la Unidad de Transparencia
<b>Titular:</b>	Lic. Bely Rodarte Becerra
<b>Teléfono:</b>	5589990294 y 5589990293
<b>Dirección</b>	Circuito Correr es Salud s/n esq. Circuito de los Compositores, Bosque de Chapultepec II Sección, CP 1100, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Secretaría de Seguridad Ciudadana	
<b>Cargo:</b>	Responsable de la Unidad de Transparencia
<b>Titular:</b>	Mtra. Nayeli Hernández Gómez
<b>Teléfono:</b>	5242 5100 Ext. 7801
<b>Dirección</b>	Calle Ermita s/n, PB Col. Narvarte Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020

A).- Que demuestre a detalle y desglose por cada año a partir del año 2017 al 2021 y también ahora del año 2022, cada uno de los nombres, curriculum v., antigüedad, puesto, funciones y responsabilidades y sueldo, de cada uno de l@s funcionarios públicos de la alcaldía." (sic).

[...]"

- D. Oficio CDMX/AAO/DGDS/LCPAS/015/2022 del tres de febrero de dos mil veintidós suscrito por el L.C.P de Atención a la Salud y dirigido Director de Apoyo a la Comunidad, Enlace de Transparencia, en los siguientes términos:

"[...]

En respuesta a su oficio **CDMX/AAO/DGDS/DAC/T/071/2022**, de fecha 3 de marzo del año en curso por el que remite el recurso de revisión **RR.IP.0714/2022**, mediante el cual solicita información pública con número **092073822000110** de la cual se requiere la siguiente información:

En respuesta, le informo que esta unidad administrativa y en base a los artículos ya mencionados estamos facultados para entregar información que poseemos, detentamos, administramos generamos. Es decir, lo que se entregó fue la información que generamos y detentamos y es lo único que podemos darle al usuario. Por lo tanto, se confirma la respuesta enviada en una primera instancia. Adicionalmente le comento lo siguiente, esta unidad administrativa mantendrá a las servidoras públicas Aurora Vargas Núñez y Guadalupe Aguilar Diaz, enlaces de transparencia, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, es decir, estarán



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.0714/2022

disponibles de acuerdo a su horario laboral, para que el solicitante pueda venir a ampliar y conocer los archivos públicos con los que contamos en esta L.C.P. de Atención a la Salud en apego a la máxima publicidad.

[...]"

En razón de que fue debidamente substanciado el expediente en que se actúa, como consta de las actuaciones que obran en el mismo y que no existe diligencia pendiente de desahogo se ordenó emitir la resolución que conforme a derecho proceda, de acuerdo con las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

**PRIMERA. Competencia.** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en el artículo 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7, apartados D y E, y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 37, 53, fracción II, 239 y 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 2, 12, fracción IV, 14, fracciones III, IV y VII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**SEGUNDA. Causales de improcedencia y de sobreseimiento.** Este Órgano Colegiado realiza el estudio de oficio de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Como criterio orientador, la jurisprudencia número 940, publicada en la página 1538 de la segunda parte del Apéndice del Semanario Judicial de la Federación 1917-1988, que a la letra señala: "**Improcedencia.** Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente a la procedencia del juicio de amparo, por ser cuestión de orden público en el juicio de garantías."



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.0714/2022

Para tal efecto, se cita el artículo 284 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que contiene las hipótesis de improcedencia:

**Artículo 248.** El recurso será desechado por improcedente cuando:

- I. Sea extemporáneo por haber transcurrido el plazo establecido en la Ley;
- II. Se esté tramitando, ante los tribunales competentes, algún recurso o medio de defensa interpuesta por el recurrente;
- III. No se actualice alguno de los supuestos previstos en la presente Ley;
- IV. No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en la presente Ley;
- V. Se impugne la veracidad de la información proporcionada; o
- VI. El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos.

De las constancias que obran en el expediente en que se actúa, es posible advertir que no se actualiza alguna de las causales de improcedencia del recurso de revisión por lo siguiente:

1. La parte recurrente tuvo conocimiento de la respuesta impugnada el diez de febrero de dos mil veintidós y el recurso de revisión fue interpuesto el veinticuatro del mismo mes y año, es decir, en el día diez en que estaba transcurriendo el termino para impugnarla, por lo que se encuentra dentro del plazo previsto en el artículo 236 de la Ley de la materia.
2. Este Instituto no tiene conocimiento de que se encuentre en trámite algún recurso o medio de defensa presentado por la parte recurrente, ante los tribunales competentes, en contra del mismo acto que impugna.
3. En el presente caso, se actualiza la causal de procedencia prevista en el artículo 234, fracción IV de la Ley de Transparencia, porque la parte recurrente se inconformó porque la entrega de información era incompleta.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.0714/2022

4. En el caso concreto, no hubo prevención al recurrente, por lo que el recurso de mérito se admitió a trámite.
5. La parte recurrente no impugna la veracidad de la respuesta.
6. En el presente caso, no se tiene que la parte recurrente haya modificado o ampliado su petición al interponer el recurso de revisión.

Por otra parte, por ser de previo y especial pronunciamiento, este Instituto analiza si se actualiza alguna causal de sobreseimiento.

Al respecto, en el artículo 249 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se establece:

**Artículo 249.** El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

- I. El recurrente se desista expresamente;
- II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o
- III. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia.

Del análisis realizado por este Instituto, se desprende que el recurrente no se ha desistido de su recurso, si bien el sujeto obligado notificó al particular un alcance a su respuesta, del análisis se desprende que este no cumple con la totalidad de los requerimientos formulados por lo que no ha quedado sin materia el presente medio de impugnación y finalmente, no se actualice alguna causal de improcedencia a que refiere la ley de la materia, por lo tanto, se debe entrar al estudio de fondo.

**TERCERA. Estudio de fondo.** En el presente caso la controversia consiste en determinar si el sujeto obligado entregó una respuesta incompleta.

Bajo ese planteamiento, se advierte que la **pretensión** de la particular estriba en acceder a lo siguiente:



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.0714/2022

1. Presupuesto asignado de los años 2017 a 2021 en campañas de vacunación, esterilización y consultas de perros y gatos.
2. De 2017 a 2021, número de campañas de vacunación, esterilización y consultas de perros y gatos, así como.
  - a. Formas de promoción.
  - b. Fechas direcciones, horarios y precios.
  - c. Cantidad de vacunas, esterilizaciones y consultas.
  - d. Nombres, curriculum, antigüedad, puesto, funciones, responsabilidades y sueldo de los veterinarios.
  - e. El nombre de cada uno de los insumos que se utilizaron
  - f. Las técnicas quirúrgicas utilizadas.
3. Presupuesto de 2022 en campañas de vacunación, esterilización y consultas de perros y gatos.
4. Del año 2022, como promueve y difunde las campañas de vacunación, esterilización y consultas de perros y gatos.
5. Número de unidades en servicio para estas campañas.
6. Si los veterinarios aportan parte de su sueldo para para la compra de insumos de estas campañas.
7. Del 2017 a 2022, las acciones en defensa de los animales de la Alcaldía.
8. De 2017 a 2022, nombres, cv, antigüedad, puesto, funciones, responsabilidades y sueldo de cada funcionario de la Alcaldía.

**Tesis de la decisión.**

El agravio planteado por la parte recurrente **fundado por lo que se MODIFICA la respuesta del sujeto obligado.**

**Razones de la decisión.**

Con el objeto de ilustrar la controversia planteada y lograr claridad en el tratamiento del tema en estudio, resulta conveniente precisar la solicitud de información, la respuesta del



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.0714/2022

sujeto obligado, los agravios del recurrente y los alegatos formulados por el sujeto obligado.

**a) Solicitud de Información.** La particular solicitó lo siguiente:

1. Presupuesto asignado de los años 2017 a 2021 en campañas de vacunación, esterilización y consultas de perros y gatos.
2. De 2017 a 2021, número de campañas de vacunación, esterilización y consultas de perros y gatos, así como.
  - a. Formas de promoción.
  - b. Fechas direcciones, horarios y precios.
  - c. Cantidad de vacunas, esterilizaciones y consultas.
  - d. Nombres, curriculum, antigüedad, puesto, funciones, responsabilidades y sueldo de los veterinarios.
  - e. El nombre de cada uno de los insumos que se utilizaron
  - f. Las técnicas quirúrgicas utilizadas.
3. Presupuesto de 2022 en campañas de vacunación, esterilización y consultas de perros y gatos.
4. Del año 2022, como promueve y difunde las campañas de vacunación, esterilización y consultas de perros y gatos.
5. Número de unidades en servicio para estas campañas.
6. Si los veterinarios aportan parte de su sueldo para para la compra de insumos de estas campañas.
7. Del 2017 a 2022, las acciones en defensa de los animales de la Alcaldía.
8. De 2017 a 2022, nombres, cv, antigüedad, puesto, funciones, responsabilidades y sueldo de cada funcionario de la Alcaldía.

**b) Respuesta del Sujeto Obligado.** En respuesta, el sujeto obligado a través de la Dirección General de Administración se pronunció respecto a los requerimientos 1, 2d y 8.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.0714/2022

**c) Agravios de la parte recurrente.** La parte recurrente se inconformó debido a la entrega de información incompleta.

**d) Alegatos.** El sujeto obligado mediante alegatos proporcionó un alcance a su respuesta el cual se desglosara posteriormente a manera de clarificar los puntos que han quedado atendidos de la solicitud.

Todo lo anterior, se desprende de las documentales relacionadas con la solicitud de información pública con número de folio 092073822000110 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, su respectiva respuesta, el recurso de revisión y las manifestaciones del Sujeto Obligado, documentales que se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza, y que se valoran en términos de lo dispuesto por el artículo 243, fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y conforme al criterio sostenido por el Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es “**PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL**”, en el cual se establece que, al momento de valorar en su conjunto los medios de prueba que se aporten y se admitan, deben exponerse cuidadosamente los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión, delimitada por la lógica y la experiencia, así como, por la conjunción de ambas, con las que se conforma la sana crítica, como producto dialéctico, y aprovechar ‘las máximas de la experiencia’, que constituyen las reglas de vida o verdades de sentido común.

Expuestas las posturas de las partes, este Órgano Colegiado procede al análisis de la legalidad de la respuesta emitida a la solicitud, con motivo del presente recurso de revisión, a fin de determinar si el Sujeto obligado garantizó el derecho de acceso a la información pública del particular, en términos de los agravios expresados por la recurrente.

En primer término, es necesario hacer referencia al **procedimiento de búsqueda** que deben seguir los sujetos obligados para la localización de la información requerida por los particulares, contenido de los artículos 24, fracciones I y II, 28, 208 y 211 de la Ley de



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.0714/2022

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, cuyo texto en la parte que interesa se transcribe a continuación:

**“Artículo 24.** Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, **los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones**, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

I. Los sujetos obligados **deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus atribuciones, facultades, competencias, funciones, procesos deliberativos y decisiones definitivas**, conforme lo señale la ley;

II. **Responder sustancialmente a las solicitudes de información** que les sean formuladas;

...

**Artículo 28.** Los sujetos obligados **deberán preservar los documentos y expedientes en archivos organizados y actualizados** de conformidad con la Ley en la materia y demás disposiciones aplicables, asegurando su adecuado funcionamiento y protección, con la finalidad de que **la información se encuentre disponible, localizable, íntegra, sea expedita y se procure su conservación.**

...

**Artículo 208.** Los sujetos obligados **deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones** en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.

...

**Artículo 211.** Las Unidades de Transparencia **deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones**, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

[...]

De la normatividad citada, se desprende lo siguiente:

- Para garantizar el cumplimiento de objetivo de la Ley de la materia, los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus atribuciones,



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.0714/2022

facultades, competencias, funciones, procesos deliberativos y decisiones definitivas y a responder a las solicitudes de información que les sean formuladas.

- Los sujetos obligados deben preservar los documentos y expedientes en archivos organizados y actualizados, asegurando su adecuado funcionamiento, con la finalidad de que la información se encuentre disponible, localizable, íntegra, sea expedita y se procure su conservación.
- Los sujetos obligados deben otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones.
- La Unidad de Transparencia del sujeto obligado garantizará que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones para que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.

Sentado lo anterior, a fin de verificar si se turnó la solicitud, a la unidad administrativa que cuenta con atribuciones inherentes a la materia de la solicitud, es conveniente hacer un análisis del marco normativo aplicable a la estructura y atribuciones del sujeto obligado.

En el caso que nos ocupa, y de las constancias que obran en el expediente en que se actúa, así como de la normativa analizada previamente, se desprende que la búsqueda de información se efectuó en la **Dirección General de Administración y la Dirección General de Desarrollo**.

De este modo, es conveniente verificar las atribuciones de estas unidades, conforme al Manual Administrativo de la Alcaldía, mismo que dispone lo siguiente:

“...  
Puesto: Dirección General de Administración.

Funciones:



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.0714/2022

Coordinar el reclutamiento de personal de las diferentes áreas de la Alcaldía.  
Coordinar el proceso de administración de recursos financieros y presupuestales, conforme a la normatividad aplicable a la materia.

**Puesto: Dirección General de Desarrollo**

Funciones: Desarrollar de manera periódica todos los diagnósticos, programas y campañas, de promoción y prevención de la salud, física, mental y social en coordinación con Instituciones públicas y privadas sociales.

...

Visto lo anterior, la Dirección General de Administración se encarga de administrar los recursos financieros, materiales y humanos de la Alcaldía, asimismo, la Dirección General de Desarrollo Social se encarga de desarrollar programas y campañas dedicadas a cuidar la salud de los habitantes de la demarcación..

En ese sentido, recordemos que la particular solicitó información relacionada con las campañas de vacunación y esterilización de animales, tema de salubridad importante, así como el presupuesto destinado para estos temas, por lo que **las Direcciones mencionadas son las unidades administrativas competentes para conocer de las peticiones de la ciudadana.**

Ahora bien, a efecto de dilucidar cuales puntos ya se han atendido mediante respuesta primigenia y el alcance de respuesta, resulta pertinente plasmar la siguiente tabla:

Requerimiento	Respuesta
1. Presupuesto asignado de los años 2017 a 2021 en campañas de vacunación, esterilización y consultas de perros y gatos.	Dirección General de Administración entregó una tabla con los presupuestos de 2017 a 2021 <b>(En respuesta primigenia)</b>
2. De 2017 a 2021, número de campañas de vacunación, esterilización y consultas de	Dirección General de Desarrollo: 2. Proporcionó una tabla con reportes anuales de los servicios



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.0714/2022

<p>perros y gatos, así como.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Formas de promoción.</li> <li>Fechas direcciones, horarios y precios.</li> <li>Cantidad de vacunas, esterilizaciones y consultas.</li> <li>Nombres, curriculum, antigüedad, puesto, funciones, responsabilidades y sueldo de los veterinarios.</li> <li>El nombre de cada uno de los insumos que se utilizaron</li> <li>Las técnicas quirúrgicas utilizadas.</li> </ol>	<p>de la Alcaldía en estas materias.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Se declaró incompetente orienta a la Secretaría de Salud.</li> <li>No se pronuncia específicamente.</li> <li>Anexa una tabla con información.</li> <li>Dirección General de Administración Proporciona una tabla con nombre, función, puesto sueldo y fecha de ingreso de las personas adscritas al Centro de Atención a la Salud Animal. <b>(En respuesta primigenia).</b></li> <li>No localizó información al respecto debido a que participa en las campañas de vacunación de la Secretaría de Salud.</li> <li>Manifestó que las puede encontrar en los libros publicados en la materia.</li> </ol>
<p>3. Presupuesto de 2022 en campañas de vacunación, esterilización y consultas de perros y gatos.</p>	<p>No se pronuncia al respecto.</p>
<p>4. Del año 2022, como promueve y difunde las campañas de vacunación, esterilización y consultas de perros y gatos.</p>	<p>Dirección General de Desarrollo .Manifestó que participa en las campañas de vacunación de la Secretaría de Salud</p>
<p>5. Número de unidades en servicio para estas campañas.</p>	<p>Dirección General de Desarrollo Proporciono el número de unidades en servicio.</p>
<p>6. Si los veterinarios aportan parte de su sueldo para para la compra de insumos de estas campañas.</p>	<p>Dirección General de Desarrollo Manifestó que no corresponde a información Pública.</p>



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.0714/2022

7. Del 2017 a 2022, las acciones en defensa de los animales de la Alcaldía.	Dirección General de Desarrollo Se declaró incompetente y orientó a presentar su solicitud a la Agencia de Atención Animal y a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.
8. De 2017 a 2022, nombres, cv, antigüedad, puesto, funciones, responsabilidades y sueldo de cada funcionario de la Alcaldía.	Dirección General de Administración Proporcionó un link que remite al Directorio de la Alcaldía de las obligaciones de transparencia. <b>(En respuesta primigenia)</b>

Visto lo anterior los puntos **1, 2, 2c y 5, se tienen por atendidos**, en virtud de que el sujeto obligado remitió la información que se requiere en cada uno de esos numerales.

Ahora bien, en cuanto a los puntos **2a, 2e, 4 y 7** de la solicitud, el sujeto obligado aduce ser incompetente, orientando al particular a presentar su solicitud a la Secretaría de Salud, a la Agencia de Atención Animal y a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en los puntos consistentes en:

- 2a. Formas de promoción de las campañas de esterilización 2017 a 2021.
- 2e. Insumos utilizados.
- 4. Del 2022, formas de promoción de las campañas de 2022.
- 7. Acciones en defensa de los animales.

Al respecto la Ley Orgánica de Alcaldía le confiere las siguientes atribuciones respecto a estas materias:

**Artículo 134 BIS.** Del presupuesto que el Congreso de la Ciudad les autorice en el correspondiente Decreto de Presupuesto de Egresos, cada una de las Alcaldías deberá destinar al menos el 0.1% a **proyectos de inversión en Esterilización Obligatoria Masiva y Gratuita de Animales**. Dentro de este porcentaje se incluyen los recursos que la Alcaldía ejerza con cargo al Fondo Adicional de Financiamiento de las Alcaldías.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.0714/2022

**Artículo 200.** Las Alcaldías se coordinarán con las autoridades competentes para realizar acciones de atención a animales abandonados en la vía pública, a efecto de canalizarlos a centros de control especializados y/o asociaciones protectoras de conformidad a las disposiciones aplicables en la materia.

De igual forma, en coordinación con la **Secretaría de Salud del gobierno de la Ciudad, establecerán campañas de vacunación antirrábica**, campañas sanitarias para el control y erradicación de enfermedades zoonóticas, de desparasitación, y de esterilización.

**Artículo 201.** Sin perjuicio de las atribuciones que se determinen en los ordenamientos respectivos las Alcaldías contarán con las atribuciones siguientes:

**I. Implementar mecanismos de difusión de las medidas de protección de las que gozan los animales como seres sintientes;**

De la normativa transcritas se desprende que las Alcaldías deben destinar una parte de su presupuesto para proyectos de esterilización masiva y debe encargarse en conjunto con la Secretaría de Salud de las campañas de vacunación antirrábica.

Derivado de lo anterior, es claro que el sujeto obligado puede proporcionar la información relacionada con los puntos **2a y 2e**, relacionados con la promoción de las campañas de esterilización y vacunación, **puesto que es una de sus obligaciones atender estas materias.**

De igual manera, en virtud de que colabora en conjunto con la **Secretaría de Salud, es procedente que turne la petición de la particular a dicha entidad.**

Respecto el **punto 7**, la norma citada establece que las Alcaldías deberán realizar acciones de atención a los animales, e igualmente implementar mecanismos de difusión para medidas de protección de estos.

Por lo anterior **no es procedente la incompetencia aducida** y lo conveniente es que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información, y se pronuncie respecto al punto que se analiza.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.0714/2022

Respecto al punto 2d, consistente en: Nombres, curriculum, antigüedad, puesto, funciones, responsabilidades y sueldo de los veterinarios. El sujeto obligado manifestó que remitió en versión pública el cv de las personas servidoras públicas del interés del particular.

No obstante, **no fue adjuntada dicha documentación**, por lo que es procedente ordenar que remita al particular los cvs de su interés, en versión pública, así como el acta del Comité de Transparencia, en donde se ordene testar la información confidencial.

Ahora bien por lo que respecta al **punto 8**, el sujeto obligado proporcionó un link en el que se encuentra el directorio de la Alcaldía, no obstante dicha página electrónica no contiene la información solicitada, **puesto que únicamente remite al Manual Administrativo de la Alcaldía, por lo que no se puede tener por atendido dicho requerimiento.**

Así lo conducente es ordenar que entregue a la particular la información correspondiente al punto que se analiza.

En relación con el **punto 2f**, consistente en las técnicas quirúrgicas utilizadas por los veterinarios, el sujeto obligado manifestó que las puede encontrar en los libros de la materia, al respecto, tampoco se puede tener por atendido dicho requerimiento, en virtud de que, al haber llevado a cabo estas campañas de esterilización, con la participación médicos veterinarios, **es claro de que se debió haber seguido procedimiento protocolo médico, el cual puede ser informado a la ciudadana.**

De tal manera que resulta procedente ordenar al sujeto obligado que entregue la información correspondiente al punto 2f de la solicitud que nos ocupa.

Respecto a los puntos **2b y 3**, de las manifestaciones hechas por el sujeto obligado en la respuesta primigenia y en el alcance, **no se desprende que haya hecho un pronunciamiento claro y puntual** respecto a estos requerimientos, por lo que resulta conveniente ordenar que atienda dichos puntos de forma precisa.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.0714/2022

Finalmente, respecto del punto 6, en el cual la particular requiere saber si los veterinarios aportan parte de su sueldo para para la compra de insumos de estas campañas, resulta evidente que dicho requerimiento no corresponde a información pública, por lo que no es procedente ordenar su entrega.

En mérito de lo expuesto anteriormente, podemos arribar a la conclusión de que el sujeto obligado, no se pronuncia sobre lo todo solicitado, faltando con ello a los principios de congruencia y exhaustividad que deben revestir los actos administrativos, como lo es el caso de la respuesta a una solicitud de acceso a la información otorgada por la autoridad competente, entendiéndose por lo primero que las consideraciones vertidas en la respuesta sean armónicas entre sí, no se contradigan, y **guarden concordancia** entre lo pedido y la respuesta; y por lo segundo, **se pronuncie expresamente sobre lo requerido**, lo cual en la especie no sucedió. En este sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la siguiente Jurisprudencia:

Novena Época

Registro: 178783

Instancia: Primera Sala

**Jurisprudencia**

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXI, Abril de 2005

Materia(s): Común

Tesis: 1a./J. 33/2005

Página: 108

**CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS.**

Los principios de congruencia y exhaustividad que rigen las sentencias en amparo contra leyes y que se desprenden de los artículos 77 y 78 de la Ley de Amparo, están referidos a que éstas no sólo sean congruentes consigo mismas, sino también con la litis y con la demanda de amparo, apreciando las pruebas conducentes y resolviendo sin omitir nada, ni añadir cuestiones no hechas valer, ni expresar consideraciones contrarias entre sí o con los puntos resolutivos, lo que obliga al juzgador, a pronunciarse sobre todas y cada una de las pretensiones de los quejosos, analizando, en su caso, la constitucionalidad o inconstitucionalidad de los preceptos legales reclamados.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.0714/2022

Amparo en revisión 383/2000. Administradora de Centros Comerciales Santa Fe, S.A. de C.V. 24 de mayo de 2000. Cinco votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Leticia Flores Díaz.

Amparo en revisión 966/2003. Médica Integral G.N.P., S.A. de C.V. 25 de febrero de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretaria: Guadalupe Robles Denetro.

Amparo en revisión 312/2004. Luis Ramiro Espino Rosales. 26 de mayo de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Humberto Román Palacios. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías.

Amparo en revisión 883/2004. Operadora Valmex de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V. 3 de septiembre de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Francisco Javier Solís López.

Amparo en revisión 1182/2004. José Carlos Vázquez Rodríguez y otro. 6 de octubre de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías.

Tesis de jurisprudencia 33/2005. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de treinta de marzo de dos mil cinco.

Derivado de lo anterior, se tiene que el sujeto obligado **incumplió con el principio de congruencia y exhaustividad**, establecido en la Ley de la materia.

Al respecto se ha pronunciado el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales mediante el Criterio 02/17, el cual establece lo siguiente:

**Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información.** De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.0714/2022

relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

De dicho criterio, se advierte que, los sujetos obligados deben cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad; esto es, que las respuestas que emitan **guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información**, lo cual no aconteció en el caso concreto.

En consecuencia, este Instituto determina que el **agravio de la particular es fundado**, toda vez que el sujeto obligado no atendió de manera completa a cada uno de los requerimientos formulados en su solicitud de acceso a información.

**CUARTA. Decisión:** Por todo lo expuesto en el considerando anterior, con fundamento en el artículo 244, fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, este Instituto considera que lo conducente es **MODIFICAR** la respuesta impugnada, e instruir al sujeto obligado, a efecto de que:

- Realice una nueva búsqueda exhaustiva en sus archivos y responda y entregue la información correspondiente a los puntos 2a, 2b, 2d, en lo correspondiente a los cv, 2f, 3, 4, 7 y 8.
- Entregue el Acta de Comité de Transparencia.
- Remita la solicitud a la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

La respuesta que se emita en cumplimiento a este fallo deberá notificarse a la parte recurrente a través del medio señalado para tales efectos en **un plazo de diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de esta resolución, atento a lo dispuesto por el artículo 244, último párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**QUINTO. Responsabilidad.** En el caso en estudio esta autoridad no advierte que



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.0714/2022

servidores públicos del Sujeto obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por lo que no es procedente dar vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

**R E S U E L V E**

**PRIMERO.** Por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución y con fundamento en lo que establece el artículo 244, fracción IV de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **MODIFICA** la respuesta emitida por el sujeto obligado.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 257 y 258 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se instruye al sujeto obligado para que informe a este Instituto por escrito, sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero, al día siguiente de concluido el plazo concedido para dar cumplimiento a la presente resolución, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Con el apercibimiento de que, en caso de no dar cumplimiento dentro del plazo referido, se procederá en términos de la fracción III, del artículo 259, de la Ley de la materia.

**TERCERO.** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.0714/2022

**CUARTO.** Se pone a disposición de la parte recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico [ponencia.sanmartin@infocdmx.org.mx](mailto:ponencia.sanmartin@infocdmx.org.mx) para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

**QUINTO.** Este Instituto, a través de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso, dará seguimiento a la presente resolución, llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica, en términos del Acuerdo mediante el cual, se adicionan y modifican diversas disposiciones al Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, relativas a la facultad de las Comisionadas y los Comisionados, a través de las respectivas ponencias, para dar seguimiento al cumplimiento de las resoluciones que emita el Pleno, aprobado en Sesión Pública el dos de octubre de dos mil veinte.

**SEXTO.** Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente en el medio señalado para tal efecto, y al sujeto obligado a través de los medios de comunicación legalmente establecidos.



**COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:**

MARINA ALICIA SAN MARTÍN  
REBOLLOSO

**SUJETO OBLIGADO:** ALCALDÍA  
ÁLVARO OBREGÓN

**EXPEDIENTE:**

INFOCDMX/RR.IP.0714/2022

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el **veinte de abril de dos mil veintidós**, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA  
COMISIONADO CIUDADANO  
PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ  
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO  
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO  
SECRETARIO TÉCNICO**